

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 7-2017**

Guatemala, 26 de enero de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que la Vicepresidencia de la República solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria que le permita trasladar recursos a favor de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret) y a la Comisión Presidencial de Diálogo, considerando que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos aprobado para el presente año, no les fue asignado recursos presupuestarios y así contar con asignaciones para su funcionamiento para el desarrollo de sus objetivos y metas de trabajo;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 024 de fecha 23 ENE 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia de la República, la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret) y la Comisión Presidencial de Diálogo serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República, Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico Copret y Comisión Presidencial de Diálogo)	11	11	<u>11,500,000</u>	<u>11,500,000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>11,500,000</u>	<u>11,500,000</u>
<b>Presidencia de la República</b>	<u>11,500,000</u>	<u>11,500,000</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	11,500,000	11,327,000
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>173,000</u>
Inversión Física		173,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q11,500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

